



te de miñores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia once de los corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

el Secretario,

José M. Sánchez

= Número 14 =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 11 de junio de 1962.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia once de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y concejales, don Manuel Bonamón Cerdá, don Francisco Vadell Miralles, don Miguel Fullana Bibiloni, don Francisco Salva Flamas, don Juan Faustre Soler, don Antonio Ramis Bernasas, don Juan Gran Tomás, don Lorenzo Frau Roselló, don Guillermo Llunda Melcinos, don Bartolomé Miquel Lotger, don Fernando Jaume Torres, don Joaquim Martínez Coll, don Bartolomé Tous Amorós, don Bartolomé Anguera Gausó, el Interventor auxil. don Pedro García, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta y tres minutos, el Sr. Presidente abre la sesión y dice:

"Cuando la ambición y la crácia se unen en fatídico y desdichado episodio de contubernio una especie de mascarada de amalgamadas ideologías y apetencias,

que reciprocamente se odian y se repelen, por su origen y naturaleza históricos-política, solo sobre un fracaso como el de Munich y hace pensar en lo que dijo Jesús a sus detractores: Padre: "perdonadlos porque no saben lo que se hacen"; que si lo supieran verían venir una fanfarriada para estimular a una mayor violencia y agilidad en la defensa contra estos turbios manejos; una serie de motivos para alterar la paz y la prosperidad que ha alcanzado España bajo la égida de Franco; ejemplo del mundo entero y sólo cuando de lo que quisieran destrozarla para repartirsela en pedazos, que no conseguirán porque velan por ella los que dieron su sangre para rescatarla y difícil será "pasar por encima de nuevos cadáveres" para sumirla otra vez en el caos y desamianto. - Y para que conste reuniré en nombre del Comisionado la adhesión más firme que una ca al Caudillo y su Gobierno; ¡Viva España!; Viva Franco!"

Telegrama al jefe de la Casa Civil de S. E. el jefe del Estado. - "Asqueados por conducta antipatriótica de equivocados hijos de España vividos en falsos entubertos para satisfacer inconfesables apetitos que se repelen y repudian por su origen y naturaleza en esa amalgama de ideologías, esta Corporación aviva más y más su fervorosa e inequívocable adhesión a su invicto Caudillo y Gobierno. - Juan Hernández - Alcalde."

Fr. Colom: Manifiesta tener la seguridad de interpretar el sentir de toda la Corporación, al adherirse totalmente a las manifestaciones del J. Alcalde y recordarle se dirija al Caudillo y su Gobierno manifestando la total y completa adhesión del Ayuntamiento de Palma.

Así se acuerda.

Sequidamente se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.



2.

Sequidamente se da cuenta del asunto N° 2 del Orden
se acuerda para del dia, relativo a propuesta aprobación Proyecto Regla-
a Hacienda para aumento de Régimen Interior de las Sesiones Obreras, fo-
rniestudio y deber made por el Jurado de Empres
minación del gas. Sr. Jureda. Puega que pase a Hacienda para su es-
to que representa estudio y determinación del gasto que representa.
Así se acuerda.

3.

Sequidamente se da cuenta de las propuestas que
se acuerda aprobar se insertan a continuación:
bar propuesta re. "Acuerdo." = 1º.- Aceptar el informe emitido por el Ar-
pareclación terreno quinto encargado de Urbanismo don Juan de Aqui-
nos nros en calle lar, con el Vº Bº del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Gar-
cia - Ruia, y consecuentemente aprobar el proyecto de re-
pareclación de terreno lindante con la calle Paroto
(livero), en tres lotes de 413, 920 y 273 m², propiedad
de dona Catalina Caldes Binquerra arregladamen-
te a planos acompañados en su instancia de 14 de Abril
de 1963, para su inclusión en el Plan General de Ordena-
ción aprobado por la Superioridad en 16 de Diciembre de
1943 en Zona Suburbia Agriola, y reunir las parcelas
proyectadas las condiciones mínimas previstas en el
Plan y Ordenanzas Municipales de Construcción
para este tipo de Ordenación. = 2º.- Para que las par-
celas tengan la calificación de solares precisa que
previamente se realicen por la propiedad, y a sus
expensas, las obras previstas en el artº 117 de la Ley
sobre Régimen del Fuego y Ordenación Urbana ex-
ceptuándose las de alcantarillado y dotación de
aguas, ya que por no existir red municipal se sus-
tituirán respectivamente por fosas sépticas y algi-
bes, no expediciendose certificación alguna a efectos de
inscripción en el Registro de la Propiedad de solares
resultantes, hasta tanto se compruebe la ejecución
de las obras referidas. = 3º.- Dejar sin efecto la repar-
ecución aprobada por este Ayuntamiento en
fecha 6 Diciembre de 1961, que promovieron don Pablo.

Gonila Giliquier y Daña Catalina Baldés Bisquerra, que es sustituida por la presente. - Punto es el parecer de la Comisión informante, H.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Salma de Mallorca a dos de junio de 1952. = El Incidente de la Comisión. - Francisco Vadell. - Puplicado.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artº 303, letra q), de la vigente Ley de Régimen Local.

4.

Sequidamente se da cuenta de las propuestas que se incluyen a continuación:

Se acuerda apr.
septan a continuación:
bas propuesta a. Ayuntamiento. - I.º - Aceptar la oferta formulada por don
cepcionado oferta José M. Lafrente López obviando en nombre propio y en el
propietarios re. de don Miguel Gili Gonila, don Miguel Vicenç Vidal y don
Gonila a cesión Nicolás Biblán Tassual, todos propietarios de terrenos si-
terrenos predios. tos en el lugar de Ba'n Fautila, procedentes del Fondo Bo-
Eusebio Redona ure Redona, cediendo los terrenos necesarios, que segün
(Ba'n Fautila). medición practicada, alcanzarán una superficie de unos
589 m², para la apertura de la prolongación de la ca-
lle de San Antoni de la Playa en el tramo comprendido
entre la Avenida Bartolomé Ruitard y calle Siroet, a-
cambio de que por este acuerdo. Ayuntamiento, y a sus
expensas se realicen los trabajos necesarios para proceder
al desmonte, explanación, colocación de bordillo y pav-
imentación asfáltica de la referida calle abierta, cuyo
valor ha sido presupuestado por el Arquitecto Municipal
Sr. Vaquez en setenta y tres mil doscientas cuarenta y dos
pesetas con tres céntimos (73.242'03). - Segundo. - Que
tal cesión se entiende libre de toda carga y gravamen,
asimismo de posible ocupante o inquilino. - Tercero. - Fa-
ultar al Hno. Sr. Alcalde para la firma de la correspon-
diente escritura pública de la cesión de referencia. - Cuau-
to. - Que los gastos que se deriven de su otorgamiento, sean
satisfactos por este acuerdo. Ayuntamiento cesionario. =

ESTAMIENTO DE PELAYA

Quinto. - Que caso de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante sea la cantidad de 73.302'03 ptas., se ratifiquen en su día con cargo al siguiente Presupuesto de Gastos de Urbanismo en su Cap^o VI, Art^o 1, Título 27 "Para constitución del Patrimonio Municipal del Pueblo". - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Salva de Mallorca a 2 de junio de 1963. - El Presidente, - Francisco Vadell. - Publicado.

Jr. Gómez: Suplica se le explique el contenido del dictamen.

Jr. Vadell: Dice que hay una calle en San António de la Playa que solo llega a la carretera; el trazado final está urbanizado por la razón de que el Ayuntamiento entendió que para abrir la calle debía haber una cesión de terrenos para vía pública. La apertura de esta calle permitiría la circulación rodada. El propietario del terreno no estaba dispuesto a la cesión de los terrenos que representaban unas 350.000'- pesetas. Se ha producido una venta de estos terrenos y los nuevos propietarios acudieron al Ayuntamiento en ejercicio de los terrenos y su urbanización costaría unas 64.000'- pesetas. Vieja la operación de estos terrenos en las condiciones que se proponen.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

5. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda apr.^o se insertan a continuación:

bar régimen ur- Numeros = 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García Ruiz, fecha 13 Abril del año 66 a favor de don Juan Boter - de Mayor y ppdo. la representación de la Empresa I.N.D.C.O.S.A. y que a la letra dice así: "Vista la instancia presentada por don Juan de Aguilar Sánchez, como Arquitecto de la propia I.N.D.C.O.S.A. propietaria de unos terrenos sitos en

Son Boter (Sala Mayor) Palma de Mallorca, el que sus
más hace constar: Respecto a los terrenos sobre los cuales
se solicita certificación acreditativa de ser edificables,
así como las ordenanzas a que deberían sujetarse
las edificaciones en cada apuntamiento, se informa lo
que sigue:
Primer. - La indicada superficie está integrada
por varias parcelas de las cuales tienen expedida ca-
rificación acreditativa de edificabilidad a efectos de
inscripción en el Registro Público de Solares, dos, una
de ellas en fecha 12 de Enero de 1959, por estar incluida
en el Plan General de Ordenación actualmente en vigor
y otra expedida en fecha 26 de Marzo de 1960, por es-
tar incluida en el Plan General de Ordenación, que
para tales efectos se consideró aprobado por el Excmo.
Sr. Ministro de la Vivienda en 9 de Enero de 1960, y
por el Pleno, para su ejecución en 8 de Febrero del mis-
mo año. = Segundo. - Considerando que tales agrupa-
ciones que constituyen una parcela unica en parte es-
ta incluida en el Plan General, actualmente en vigor del
año 1943, y que en la parte que no lo está, uno de los
solares que la integran tiene expedida certificación en
la forma que se vieron expediendo durante vario-
nmes, para usos similares. = Tercero. - Caso de autori-
zarse la edificación en la forma normal, resultaría que
se podrían construir los dos extremos de la parte y el eje-
tor intermedio id. = Cuarto. - Siendo en orden al fom-
ato de la edificación objeto de la Ley sobre Régimen del
Suelo y Ordenación Urbana, promover la posibilidad de
que se faciliten a los propietarios los medios precisos pa-
ra que edifiquen y cumplan las obligaciones impuestas
por la Ley, muy incumplimiento por lo que afecta a re-
quistas de competencia urbanística, mas se observa en
la que corresponde al Municipio que a la propie-
dad. = Quinto. - Tratándose de una parcela muy con-
siderable y de fuerte desnivel, deberían observarse, a
juicio del que suscribe el presente informe, determina-

ESTAMIENTO DE ALTA
MALLORCA

los requisitos o normas para las edificaciones, ya que de no prosperar una norma especial, los solares que lindan con la calle o pasap de 5 mts. al equiparse con los que lindan con la calle de nivel muy superior, al volumen edificable quedaria muy aumentado y poniendose al principio de la citada Ley del Fuego, de que debe asegurarse un recorrido del suelo en cuantos a mantenimiento del volumen edificable. - Por todo ello, se acuerda que se puede expedir el correspondiente permiso de edificabilidad, siempre y cuando se observen las Ordenanzas de tipo exclusivo, para la mitad del solar, deb observar iguales normas pero referidas a la calle de nivel mas Alto, y la linea que en principio parece mas adecuada para la division a efectos de aplicacion de las Ordenanzas es la cota 16 mts. de lado Norte a fin y que divide en dos partes iguales en lo que a cotas se refiere, a la parcela que motiva el presente informe, pidiendose cumplirse la edificacion siempre que cumpla lo indicado. - Se acompaña plano en que figura graficada la linea que debe constituir la separacion de aplicacion de alturas." - 2º. Dar traslado del transmiso informe a Don Pedro Gavio Riera en su calidad de Consejero Delegado de la Empresa I.N.D.C.O.S.A. a los efectos interrados en el primitivo exito solicitando las condiciones de edificabilidad del solar referido. - Este es el parecer de la Comision informante, V.E. no obstante y como siempre, acordara lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 2 de Junio de 1952. - El Presidente de la Comision, - Fernando Vidal - Rubiado."

6.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuacion:

Se acuerda aprobar invariablemente "Guarde. - Primero. - Aceptar el informe emitido por el Dr. Proyecto Ordena- quinto Municipal Jefe don Antonio Garcia-Rius en fecha 30 Mayo ultimo, y que dice así: "Visto el proyecto de ordena- ficiar don Gobles, ción de los terrenos comprendidos dentro del sector de San

con numeración a Goblen del Excmo. Municipio de Palma de Mallorca, con información que el cual se propone don Alberto Colomina Botí la constitución de un Grupo de viviendas, el facultativo que nombra tiene el honor de hacer constar lo que sigue: = Que el proyecto que se presenta se considera ajustado a las directrices marcadas en el Plan General de Ordenación en tramitación de 1960 y por otra parte en el Plan de Ordenación, actualmente en vigor, aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre de 1943, dicha zona queda de manera prácticamente sin solución armónica con lo cual viene a llenar una necesidad el Plan propuesto. - Por lo que se refiere al volumen de edificabilidad, solicitado de 4'67 m³ por metro cuadrado, es correcto y tratándose de edificios en bloque, el proyecto propuesto constituye una unidad que ayudará a mejorar el conjunto con adecuadas superficies de espacios libres. = Se observa una variación respecto al Plan de 1960 en lo que se refiere a la calle de Capitán Crespi Coll, la cual figura en el Plan de Ordenación en proyecto, como vial protegido por haberse redactado el mismo, cuando dicha calle se había pensado prudicara ser el acceso al aeropuerto de Son Bonet, pero trasladado al aeropuerto de Son San Juan, dicha protección se considera innecesaria, aun cuando se conserva el ancho marcado de 20 metros. = Por todo lo expuesto, el que nombra, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en los Artículos 517 y 67 de la vigente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, respecto a que las obras de urbanización deben ser costeadas por el peticiante. = Segundo. - En consecuencia, aprobar iniciativamente el proyecto de Ordenación de Manzanas del Sector de Son Goblen de esta ciudad, arregladamente a planos y memoria acompañados, y de conformidad al transrito informe del Arquitecto Municipal Jefe Sr. García Luis. = Sometiendo el referido proyecto a in-



formación pública durante el plazo de un mes, con publicación en el B.O. de la Provincia del correspondiente anuncio. - Este es el parecer de la Comisión informante. Y.t. no obstante y como siempre acordarán lo que estime más acordado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 de junio de 1962. - El Presidente, - Jaume Vadell. - Publicado.

7
A efectos de la legalidad del acuerdo anterior se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Regímen Local. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se mantienen a continuación:

Se acuerda aprobar proyecto para Nueve. - Primero. - Considerar de conveniencia la permuta parcela p.s. muta de parcelas de propiedad municipal de 89'80 m² cedente vía pública sobrante de vía pública que se producirá al desviarse la calle escalera calle encalera que se proyecta desde el Paseo Marítimo a la Pla. Baños, con realización de Gavilla, por la calle de Baños, con el corte de las obras sañón escalina - a realizar a cargo de la Empresa Titos, S.A., y la adquisición a cargo de Ex. nación del dominio público sobre la nueva escalera a tot. S.A. construir a cargo de dicha Empresa, libre de toda carga o gravamen. - Segundo. - Que como consecuencia del informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García Luis, que se aprueba, debe la empresa promotora presentar en el plazo de quince días a partir de su notificación, un proyecto completo, en el que se incluyan las directrices señaladas en dicho informe, que se le comunicará íntegramente a los oportunos efectos. - Tercero. - Fijar como valoración a los fines de la indicada permuta, la cantidad de 215.000'00 ptas. importe del cálculo del corte de las obras y de la parcela que respectivamente son objeto de cambio. - Cuarto. - Que se subordine el acuerdo que se adopta a que preste conformidad la representación legal de la Empresa Titos, S.A. a cuya solicitud se inicia el expediente de referencia. - Quinto. - Dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la permuta que se efectúa, a tenor de lo establecido en las disposiciones legales siguientes. - Sexto.

to.- Que los gastos que origine la exentura pública de permuta, sean a cargo de la empresa que la motiva.- Optima.- Que se faculte al Hno. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Exmo. Ayuntamiento, firmen el documento público antes referido.- Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante resolverá lo procedente.- Palma de Mallorca a 2 de junio de 1962.- El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell.- Firma- do."

Dr. Miguel: Suplica se le dé una explicación del dictamen que se presenta ya que pueden producirse perjuicios a los propietarios de los terrenos lindantes.

Dr. Vadell: Contesta diciendo que el objeto de la toma de Urbanismo ha sido salvar todos los intereses afectados, así es que los propietarios, en plazo de quince días, tienen que aceptar las condiciones que les impone el Ayuntamiento, una de ellas la limitación de alturas para cualquier construcción que el día de mañana quisiera levantarse, se limita todo debido al trazado de la escalera; se imponen estas condiciones para no dar perjuicio a nadie y el Ayuntamiento obtener beneficios con la escalera que sustituirá a la actual.

Dr. Miguel: Manifiesta que no ve muy claro este acuerdo, pues el día de mañana estos señores podrían levantar una edificación de la que podrían sacar perjuicio.

Dr. Vadell: Contesta diciendo que el Ayuntamiento en el día de hoy impone unas condiciones de limitación de alturas de cualquier edificación que se pretenda construir el día de mañana, pero también hay que especificar que el día de mañana el Ayuntamiento puede revocar el acuerdo de hoy rigiendo la tramitación correspondiente; hoy no podemos saber como pensará el Ayuntamiento dentro de quince años, pero si podemos asegurar que de la misma forma que el Ayuntamiento adopta el acuerdo de hoy, tendrá que tomar un nuevo acuerdo con exposición al público para que

predan audiencia a la misma todos los que se consideren afectados.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurridas.

8.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, y se acuerda alterar, consecuentemente, disentir el número Nueve y quinto del Orden del Día y los del mismo Orden del Día.

disintir los anuncios. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se que riguen en el insertan a continuación:

"Acuerdo. = 1º.- Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe, don Agustín García-Pérez, que dice

se acuerda apro. así: "En relación a la instancia presentada por el Sr. Alvaro Ríos, relativos al proyecto de volumenes del edificio, manzana que de su propiedad, sito en la manzana delimitada por una delimitada por las calles de San Vicente de Paul, Colliure, Bolero y General San Vicente Riera, y oídos los pareceres de los Arquitectos Encargados de Paul, Colliure, qados de los Departados de Urbanismo y Edificios y Obras Particulares, el Arquitecto Municipal que hace constar que es correcta la alineación de las viviendas a construir y cumpliendo asimismo, el anteproyecto que se presenta con las 00. m.s. de la construcción vigentes y anexos técnicos de las mismas, no existe inconveniente en que se redacten los planes definitivos apuntados al presente Anteproyecto." = 2º.- Das traslado del presente acuerdo a don Agustín Alvaro Ríos, de conformidad a lo que él interroga, en concepto de información urbanística, y a los efectos de aplicación al proyecto de tres bloques de viviendas que se intenta construir en el referido solar. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de junio de 1962. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell - Rubiado."

Efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

10.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se im-
presa acuerda apr. sertan a continuación:

Se acuerda aprobar la siguiente propuesta. "Al Exmo. Ayuntamiento Fleud: - Ante las continua-
sobre camuros das peticiones de los pres. Tenientes de Alcalde, Previ-
fubista adqui- dientes de diversas Comisiones Municipales, provocadas
nión diversos. por el deficiente servicio motorizado dependiente de ca-
vichulos, facultando una de ellas, en particular al exento consumo de
dose al Exmo. Sr. carburantes, estado de los propios vehículos, evidencia.
Alcalde para traerlos en su mayoría en los cuentos del Servicio Municipal
mitos relativos a de Ingeniería que se acompañan, el que suscribe, reco-
dos camiones pa- giendo las necesidades expresadas por los miembros cor-
ra transporte de- porativos, intereso nuevamente de los servicios técnicos
camuros, elevando de este Ayuntamiento el oportun informe, dando
propuesta al Fleud, por resultado la nunciación del documento que se
une, fecha del corriente mes de junio y que comprendía
las características a reunir por los vehículos que se con-
sideran impresindibles en principio, para el buen fun-
cionamiento de los servicios mencionados a cada una
de las Comisiones afectadas. - Ahora bien, descaucionán-
do el alcance económico de la operación que se pre-
tende y con el ánimo de acojérlo en lo posible la solu-
ción de tan grave problema, el que suscribe tiene el ho-
nor de elevar al Exmo. Ayuntamiento Fleud el presente
escrito, con la súplica de que se diga acordar: = 1º.- Que
se acuerde la urgente necesidad de adquisición de los
vehículos descritos en el informe ultimamente emitido y que
se acompaña. = 2º.- La aprobación de las condiciones tec-
nicas que se indican en el escrito referido, considerán-
dolas mínimas para el buen rendimiento de los servi-
cios que se pretende perfeccionar o mando nuevos aben-
der. = 3º.- Remitir al Ministerio de Industria copia del in-
forme técnico aludido interesándose la relación de fir-
mas nacionales capaces de suministrar los vehículos
que se pretende, con el fin de conocer las condiciones eco-
nómicas y poder fijar este Ayuntamiento las que esti-
men convenientes al fin que se persigue. = Es quanto tie-



me el honor de proponer a la superior consideración del Ayuntamiento, no obstante V. lo resolviera: - Salma de Mallorca la 8 de junio de 1963. - Pd. Encuentro de Alcalde Delegado de Estadística, - Francisco Salva Planas. - Fabricado.

Fr. Salva: Manifiesta que la propuesta que se presenta tiene de a ir cambiando lentamente todo el material móvil del Ayuntamiento por cuanto su estado actual es desastros. - En la última reunión se habló del problema del transporte de basuras y en este momento se podía habilitar la fórmula para la adquisición de los vehículos de limpieza pues es algo urgente. Si seguimos los trámites normales no se podía disponer de ellos hasta dentro de unos tres o cuatro meses y las circunstancias apremian.

Fr. Colom: Contesta diciendo que la Comisión de Gobiernos y Policia no puede decir de una forma taxativa lo que hace falta, pues se está haciendo un estudio de las necesidades.

Fr. Salva: Manifiesta que ya se sabe que las necesidades son muy superiores a las que se establece en este proyecto, que se limita a dos camiones para la recogida de basuras, por lo que considera que para acelerar la solución del transporte de basuras, en forma oficial se podrían adquirir estos dos camiones.

Fr. Colom: Entiende que se pueden adquirir estos dos lo mas rápidamente posible y luego ya se estudiará la cuestión en general.

Fr. Salva: Entiende que debería tramitarse un expediente de urgencia para la adquisición y en tal sentido formula la pregunta a Secretaría.

Secretaría: Manifiesta que no se habla de marca ni características concretas y para ello tendría que ser que solo hubiera un solo proveedor, por lo que entiende es mejor reconocer la urgencia de la adquisición y facultar al Ilmss. Fr. Alcalde para que haga los trámites oportunos respecto a estos dos, pero subordinado a otro Ilmss para la aprobación.

Dr. Salva: Sugiere que para los dos camiones de transporte de basuras, se faculte al Hno. Dr. Alcalde, para que haga los trámites necesarios y traer la puesta a otros Hnos., para su aprobación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, ampliadas con la propuesta verbal del Dr. Salva.

11. Dr. Vadell: Dice que antes de pasar a discutir el número se acuerda alto - no once, desea manifestar que ha habido una equívoca en el Orden del día, al incluir esta moción dentro de los asuntos de día.

Estadística, pues no es de esta Comisión, sino que se trata de una Moción de varios concejales, por lo que suplica se desglose de los asuntos de Estadística, y se altere el Orden del Día.

Así se acuerda.

12. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se incluye solicitando "1º.- Que de conformidad con el acuerdo inicialmente a continuación Fues adoptado por esta Exma. Corporación en 10 de julio de 1961, quede abierto el periodo de organización de las Fiestas de Primavera 1963, a celebrar en esta Ciudad el próximo mes de mayo, labor que deberá llevarse a cabo por la Comisión Municipal correspondiente, auxiliada por el Comité Ejecutivo que se designe. - 2º.- Que por la Comisión de Fiestas se consigue en el presupuesto municipal, la cantidad necesaria a tales fines. - V. E. no obstante, resolocera". Palma de Mallorca a 4 de junio de 1962. - Juan Massanet, Alcalde. - J. Frau, Salva Flamas, Maroto, G. Sureda, José Frau, B. Tous y Pablo Galan. - Firmados todos.

13. Dicho continuo se acuerda aprobar las propuestas que se acuerda adjuntar a continuación:
"Acuerde. - Adjudicar con carácter definitivo las obras de ampliación del actual Grupo Escolar San Espanyol-Gupo Escolar Jon (6 aulas) sito en la calle Teniente Zizcaroain, por la cantidad de Un Millón Seiscientas Setenta Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesetas con cuarenta y nueve céntimos. - 1.660.153'45



pts. a favor de don Juan Lloca Ríos, de conformidad con la resolución del Ministerio de Educación Nacional (licitación de construcciones escolares) de fecha 18 de Mayo último. = El rematante debe constituir la fianza definitiva señalada en la cláusula 7º del pliego de condiciones que asciende a la cantidad de 67.417'39 pts. - De resultas del convenio establecido entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento para la construcción y ampliación de edificios escolares (D. 23 Octubre de 1953) (B.O.E. del Estado 12-11-53) la Corporación Municipal proveería en concepto de subvención estatal la cantidad de 600.000'- pts. según comunicación de fecha 18 de Mayo último del Ministerio de Educación Nacional. = Devolver a los restantes licitadores el importe, de los depósitos provisionales que efectuaron con motivo de la subasta. = El gasto que se presentan dichas obras deben cuantificarse con cargo a resultas del ejercicio correspondiente al año 1961, Capítulo 6º Artículo 8º Partida 387 del citado ejercicio. = Y de conformidad con lo que establece el Artículo 4º Apartado 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de formalizar la contratación pública, que se faculta al Hon. Sr. Alcalde para firmar la misma y demás documentos que sean precisos. = El Excmo. Ayuntamiento. Puede, cuando siempre acordará lo que estimare más acertado y justo. = Palma a 4 de Junio de 1962. = El Presidente, - Antonio Ramis. - Publicado."

14.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

Se acuerda apr. sorteo:

- 1º. Que se tome en consideración el expediente de subvención con que hace el Rdo. Sr. Don Juan Lloca Miralles, de construcción complejo deportivo en terrenos cedidos a tal efecto a la Deportiva Parroquia de la Inmaculada Concepción de La Vileta - quia La Vileta.
- 2º. Como la Comisión de Cultura no dispone en sus reglaciones de cantidad aplicable, caso de merecerla aprobación, dicha propuesta debe pasar a la Comisión de

Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente de 201.067 - pesetas, importe del proyecto y presupuesto de las obras a realizar, y que una vez concedido dicho crédito se pueda elevar la oportunidad propuesta de concesión de ayuda económica en las condiciones que se estime pertinente. = 3º.- Que el Pdo. Sr. Don Juan Gueca Miralles, Titular de la Caja Económica de la Parroquia de la Virgen, acredecido mediante documento público la donación otorgada a la mencionada Parroquia por Dña Mercedes Massot, de un terreno de 8.000 m² aproximadamente para la instalación de un campo deportes. = Por este es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, cosa siempre, acordar lo que crea justo y conveniente. = Palma 8 de junio de 1963. = El Presidente, Antonio Ramis. - Publicado."

15.

Se acuerda convocar concursos de Proyectos para un monumento al Beato Ramón Llull con arreglo a las siguientes bases. = 1º.- Convocar un concurso de Proyectos para un monumento al Beato Ramón Llull con arreglo a las siguientes bases. = 2º.- El monumento a erigir tiene por objeto representar al Beato Ramón Llull en relación a la obra que constituyó su personalidad, con cierta libertad de proyección, por no estar determinado de antemano el lugar de su emplazamiento, los concursantes podrán señalar el que consideren más idóneo para el proyecto presentado. = 3º.- El boceto se presentará de la siguiente manera: - a). Plano de proyección vertical a escala 1:25. - b). Plano de proyección horizontal a escala 1:25. - c). Memoria descriptiva detallando los materiales de su construcción y cuantas circunstancias sean de interés. - d). Cuantos planos ampliatorios y de detalle oportuno a escala libre. - e). Perspectiva sombreada a tinta-clara y a escala que permita apreciar su contenido plástico. - f). La perspectiva prevista en el apartado anterior podrá ser sustituida por una maqueta a es-

calá 1:25.- Se convocaría para su ayuda el concepto de gastos maquetista con 2.000- ptas., a cada uno de los proyectos admitidos. - 2º.- Los planos se presentarán adaptados a cartones con bastidor o a tablero sin moldura, aunque si con listones para su debida exposición. - 3º.- Tendrán lugar parte en el concurso los Arquitectos, Drs. culturales, Artífices y cualquier persona, con el número de proyectos que estime oportunos. - 4º.- Los trabajos serán anónimos, presentándose bajo seña, en pluma cerrada con expresión del nombre, apellido y dirección; solamente se abrirá la pluma correspondiente al trabajo premiado. - 5º.- Los proyectos optantes al concurso deben presentarse en el Negociado de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo de seis meses a contar del día siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el B.O. de la Provincia. - 6º.- El Excmo. Ayuntamiento queda en libertad absoluta para pronunciarse para la ejecución o no del proyecto, tanto en su integridad o en parte, en la época que crea conveniente, e inclusive introducir en el mismo las modificaciones que estime pertinentes en el momento de su ejecución o desarrollo. - Si la Corporación se pronunciara por la ejecución de la obra, con el alcance que estime pertinente, su adjudicación se llevará a efecto con arreglo a las normas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - 7º.- Los proyectos no premiados deberán ser retirados del Negociado de Cultura, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día en que el Excmo. Ayuntamiento tiene apreciado el fallo dado por el jurado en el presente concurso. - 8º.- El Exmo. Sr. Alcalde nombrará los jurados de admisión y calificación y en los mismos tendrán representación las entidades culturales y artísticas que estén en relación con la obra que se proyecta. - 9º.- Al fallo del jurado de admisión habrá de sujetarse todos los trabajos de los concursantes, y los proyectos que no se ajusten a las bases y-

los que, a su juicio, no reunan las debidas condiciones de realización y calidad artística serán rechazados. - Serán expuestos los proyectos admitidos durante el plazo que se señale; igualmente quedarán expuestos una vez emitido el fallo durante quince días. = 11º.- El jurado calificador elegirá el proyecto que a su juicio deba ser premiado. = 12º.- De haber tres proyectos como minimum admitidos, por el primer jurado, el premio no podría declararse desierto. = 13º.- Ambos jurados estarán presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde o Ete. de Alcalde en quien delegue, actuando de secretario el de la Corporación, o quien haga sus veces. = 14º.- El jurado deberá emitir la calificación de los trabajos presentados dentro del plazo máximo de dos meses y acompañará el correspondiente informe, elevando la oportuna propuesta al Excmo. Ayuntamiento Ilustre. = 15º.- La calificación se otorgaría por puntos de 0 a 10; y los trabajos cuya puntuación no alcance a los 5 puntos se considerarán desestimados. = 16º.- Si el proyecto elegido se concederá un premio de 50.000' pts. y su autor gozará de preferencia dentro de lo establecido por la Legislación, para la dirección y realización de la obra. - El proyecto pasará a pertenecer al Excmo. Ayuntamiento. = 17º.- La cuantía del premio así como la ayuda en concepto de gastos a los maquetistas debe ser asignada como compromiso con cargo al Capt. 3º. Artº Unico. - Concepto 23.- Partida 198 del siguiente presupuesto de gastos, en la que figuran consignadas ciento cincuenta mil pesetas (150.000), bajo el siguiente epígrafe "Centenario Camino Real", para prevenir los gastos que puedan ocurrir en dicha celebración, según acuerdo de la Corporación. = Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para la designación de una Comisión Mixta - Excmo. Ayuntamiento, que encargue de activar la realización del proyecto que resultare elegido. = Este es el parecer de la Comisión que me honró en prender, no obstante, como siempre el Excmo. Ayuntamiento Ilustre acordará lo que estime más oportuno y

junto. - Salma a 5 de junio de 1962. - El Presidente, - Am
stant Ramis. - Rubricado.

Fr. Salva: Ruega al Presidente de la Comisión de trámite
ra de un resumen del dictamen.

Fr. Ramis: Da cumplimiento a lo interesado.

Fr. Salva: Pregunta si figura cantidad para el manumen-
to.

Fr. Ramis: Agrega que no se habla de la cantidad pues
ha de venir señalada por el mismo proyecto, pero se con-
diciona a que ha de estar en relación con la dignidad
de la personalidad que se conmemora y con la misma
ciudad de Salma.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se
insertan a continuación:

Acuerdo. = 1º. Aprobar la expansión como fundamento
de este acuerdo que se transmite: "Como consecuencia de
la concesión he-
da a la concesionario de
forma Urbana - la Reforma urbana n.º 12, don Tedio Alcover Jiménez en
Nº 13, con liquida- fecha 23 de diciembre de 1958, adiuvada mediante oto-
ción de la misma escrito del mismo de fecha 7 de enero de 1959, el Excmo.
Ayuntamiento Fleix en sesión celebrada el dia 8 del
mes de enero de 1959, bajo determinadas
condiciones.

Propios mes, acuerdo, a propuesta de la Comisión Munici-
pal de Urbanismo, que la concesión otorgada a fa-
vor del Fr. Alcover para la ejecución de la Reforma
fuere prorrogada por dos meses y que en el plazo de
uno se estudiase y formulase una propuesta al Ayuntamiento
Municipal a la vista del escrito presentado por el Fr.
Alcover, del pliego de condiciones y de las realisa-
ciones de la obra, facultándose a tal efecto al Hno. Fr. Al-
calde para que designase una Comisión especial con las
finalidades mencionadas de estudio y propuesta. - El
10 de enero de 1959 se decretó por la Alcaldía la constitui-
ción de la Comisión de referencia, con designación de
sus miembros, y en 9 de febrero siguiente el Ayuntamiento
Fleix aprobó el dictamen elaborado por aquella comi-
sión, cuyos puntos fundamentales consistían en pro-

rogar por estos medios la concesión y en fijar determinados plazos para que el concesionario llevase a cabo ciertas obras de urbanización y la constitución de depósitos previos a la ocupación de fincas expropiables, promoviendo la posibilidad de acordar la resolución de la concesión antes de la finalización de la prórroga, por causa fortuita o de fuerza mayor en el caso de surgir obstáculos insuperables y reales.- El mismo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de agosto de 1959, aprobó un dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo en el que se esperaba textualmente que las circunstancias principalmente de derecho privado concurrentes en las propiedades afectadas y apuradas por tanto a la Administración municipal y al fr. concesionario no habían permitido mayor progreso en el desarrollo de la Reforma n° 12, - que no obstante se encontraba en la fase final. - En su virtud, se acordó aprobar la expedición de la Comisión de Urbanismo, declarar que ambas partes, Ayuntamiento y concesionario, habían cumplido el acuerdo de 9 de febrero anterior en cuanto a las obligaciones pactadas en el mismo y en cuanto fueron aprobadas las contratas de urbanización y derribo y constituido el depósito previo a la ocupación de la finca número 1 y 3 de la calle de Tungderfita; y que continuarse la ejecución de las obras hasta que se presentase la correspondiente propuesta de liquidación de la concesión. - De forma se deduce de estos antecedentes, mediante el acuerdo de 8 de agosto de 1959 se abrió prácticamente el cauce a la resolución o finalización de la concesión, ya prevista en el anterior acuerdo del Pleno Municipal de 9 de febrero del mismo año, pues habiéndose constituido los depósitos pendientes y alcanzando expresamente por la Comisión Municipal de Urbanismo y por el Ayuntamiento Pleno que la falta de progreso en la ejecución de una sola finca obedecía a circunstancias

AYUNTAMIENTO DE PALLARES

ojmas a la Administración Municipal y al concesionario, la única cuestión pendiente quedó remitida a la realización de las obras de urbanización previstas en el precitado acuerdo de 9 de febrero de 1959. - Tercio a quanto queda expuesto, no se llegó entonces a lo que parecía inminente concreción de la resolución bilateral de la concesión, por haber surgido una serie de lamentables malentendidos entre el Sr. Alcover Junceda y la Corporación Municipal, que llevaron al primero a instar la revisión de aquella, llegando hasta reproducir tal pretensión en vía contenciosa administrativa, y al Ayuntamiento a acordarla por su parte por impuestas ultras del Sr. Alcover, sin que prosperase la primera pretensión ante el Tribunal Provincial de la expresa jurisdicción, cloral por otra parte anuló el acuerdo municipal de cesión; todo ello según sentencia que se ha ganado todaicia firmeza en virtud de haber sido apelada por ambas partes. - Y habiendo mediado últimamente conversaciones que han resultado de notaria utilidad en orden a disipar los equivocados y mutuos recelos habidos, se ha evidenciado una sustancial coincidencia de puntos de vista que permite, volviendo al espíritu y disposición que prenidian los acuerdos municipales de 9 de febrero y 8 de agosto de 1959, llegar a la definitiva extinción y liquidación de la concesión en su día fijada al Sr. Alcover y sucesivamente prorrogada, partiendo de la doble base de reconocer que el progreso final en orden a la expropiación de inmuebles fue imposibilitado por circunstancias inimpresables ojeras al Ayuntamiento y al Sr. Alcover, que subsisten actualmente; y que la cuestión relativa a la ejecución de las obras de urbanización previstas y que la Corporación ha llevado a cabo en defecto de haberlo hecho aquél, tiene justa solución mediante el reembolso en efectivo al Ayuntamiento del cote de las mismas."

2º.- Declarar definitivamente nulla y extinguida la concesión otorgada a favor de Don Pedro Alcover Jureda para la ejecución de la Reforma urbana n.º 12 y proceder a la liquidación de la misma en las siguientes condiciones: - a) Don Pedro Alcover Jureda deberá ingresar en efectivo la cantidad de quinientas veintiún mil quinientas setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, (525.577'40 ptas.), como contribución al coste de las obras de urbanización efectuadas por la Corporación Municipal en el sector de la Reforma y de las que acaso quedan por realizar, y análogamente como contribución al pago de indemnizaciones a propietarios e inquilinos. = b) - Que todos los depósitos constituidos por el Sr. Alcover Jureda para la ocupación de inmuebles afectados por la Reforma, queden a la disposición del Excmo. Ayuntamiento a los expresados fines. = 3º.- Declarar que, una vez cumplido lo que se expresa en el apartado precedente, el Excmo. Ayuntamiento asumirá íntegramente los derechos y obligaciones derivados de la ejecución de la Reforma Urbana n.º 12 sin excepción de ninguna clase, y quedará relevado Don Pedro Alcover Jureda de toda intervención y obligación concerniente a la misma, sea cual fuere su fecha y origen, y tampoco conservará derecho alguno, salvo el de inmediata devolución de la fianza en su día constituida para responder del desempeño de su gestión; 4º.- Dejar sin efecto cualesquiera acuerdos municipales anteriores en cuanto se opongan al presente, toda vez que éste no lessa derechos de ninguna clase de terceros; y declarar que, en su virtud, procede que por ambas partes se denosta de proseguir los recursos establecidos. = 5º.- Declarar que este acuerdo sólo adquirirá eficacia y vigor en el caso de que Don Pedro Alcover Jureda, en el plazo de diez días contados desde su notificación, haga constar expresamente y por escrito su-



conformidad al mismo absoluta y sin reservas, ante el Excmo. Ayuntamiento y efectúe dentro del mismo plazo el informe de la suma señalada en el epígrafe a) del apartado segundo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. G. no obstante y con su imperio interno, resolverá lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 2 de junio de 1962. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubriado."

16.

Igualmente se acuerda aprobar un expediente de Ha-

ce acuerda aprobar Habilitaciones y Suplementos de Crédito, con cargo al Ju-
gar Expediente - por tanto del Presupuesto de Urbanismo, 1961, según rem-
-Habilitación y Su- mien que se inserta a continuación:

plementos de Créd. "Cap. - Art. - Part. = Habilitación. = 1º - 1º - H. 8.336'62:
dito con cargo a Suplemento de Crédito. = 1º - 1º - 3º - 137.788'48. = 1º - 1º
Supercargo Presu- 5º - 17.500'00. = 1º - 2º - 6º - 6.000'00. = 1º - 2º - 7º - 20.000'00. =
puesto de Urba. 3º - Vº - 18º - 10.000'00. = 5º - 1º - 23º - 90.000'00. = 6º - 1º - 24º -
mism. 9.000'00. = 6º - 1º - 26º - 384.646'10. = 6º - 1º - 27º - 60.000'00. =

Total 743.221'20.

Efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de los veintidós que legalmente constituyen la Corporación, dándose, por tanto, y en exceso, la mayoría absoluta requerida por el artº 691, párrafo 4º de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante vale del Salón el Hon. Sr. Alcalde y pasa a ocupar la Presidencia el Sr. Colom.

17.

Igualmente se da cuenta del documento que se inser-
ta a continuación:

Se acuerda apro- bar propuesta en "Los Encuentos de Alcalde que asimilben tienen el honor
relacion obras ante poner en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento.
ampliación y modifi. Fluv., en relación a las obras de modificación o amplia-
cación red suministro de la red de suministro de agua a pieza a la Zona
nista agua a pieza de Levante, lo siguiente: En virtud del mayo último, la Comi-
sión, Zona Levante, de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, estudió
detalladamente este problema que se planteaba con motivo
de la realización de dichas obras, y propuso al Fluv. de la-

Corporación la adopción del siguiente acuerdo: "Primero. - Que a partir de la fecha del presente acuerdo, para evitar mayores perjuicios a los consumidores, queden para licitadas las obras que se llevan a cabo para mejorar el tendido de suministro de agua a precios a la zona de Levante, hasta que la Corporación Municipal entienda que cambian las circunstancias que aconsejan la adopción de esta medida previrata. = Segundo. - Que dadas los servicios que se prestan en el Aeropuerto, que no permiten reducciones o interrupciones en el suministro de agua, se ordene al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, que organic el suministro público dando prioridad a las necesidades que precise el Aeropuerto, aunque se deba imponer alguna restricción al suministro general de la zona de Levante." = El Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 10 del mismo mes acordó que este dictámen quedara sobre la Mesa, como consecuencia del envío que con fecha 9 del citado mes, Don Félix Cabrer Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Sindical de la Playa de Palma, dirigió al Hno. Sr. Alcalde, comunicándole el acuerdo adoptado por dicha Asociación el día anterior, o sea dia 8, después de haber tenido una serie de entrevistas y estar en contacto con miembros de este Ayuntamiento; de ofrecer como aportación voluntaria la cantidad de 1.140.000 ptas correspondientes a los actuales usuarios, y en concepto de pago de contribuciones especiales; así como el importe de las altas que pudieran producirse hasta el 31 de diciembre de 1963. = Fue el pago de dicha cantidad, una vez aceptada dicha oferta, se ha más efectivo en importe en el plazo de cinco días. = Los treinta y dos Delegados de Hacienda y Fomento, tuvieron conocimiento de todo lo anteriormente expuesto, y con fecha 18 siguiente comunican al Hno. Sr. Alcalde que consideran debe ser aceptada la oferta de Don Félix Cabrer Rodríguez, y con la misma fecha da su confor-

F. DE P. M.

unidad el Hon. Sr. Alcalde, noved comunicada al Sr. Cabrer, muy pronto lo recibió el 21 siguiente. = Con fecha dos de junio, el Sr. Interventor comunica que ha sido ingresada la cantidad de 1.140.000'00 ptas. entregadas por el Sr. Cabrer, acompañando copia del mandamiento de Yngre-
st por Valores Independientes y Auxiliares del Tiempue-
to. = Por todo lo expuesto, se levaran en proponer al Pleno
de la Corporación Acuerdo: = 1º.- Aceptar la cantidad de
1.140.000'00 ptas. a que anude lo ingresado por el Sr. Cabrer,
en Valores Independientes y Auxiliares del Tiempuesto, en
concepto de contribuciones Especiales, que figura en las
Resultas de Ygresos del Tiempuesto Ordinario del
año 1959, y como consecuencia no se tramite el corres-
pondiente expediente de aplicación de dichas contribu-
ciones Especiales, y = 2º.- Que el importe de las acometi-
das o altas que se produzcan hasta el 31 de diciembre
de 1962 tambien se ingresen por el mismo concepto.
No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Fleus, con su
siempre superior criterio, resolverá lo mas justo y
avertido. = Palma de Mallorca, a 5 junio 1962. = Mi-
quel Tullana. - Guillermo Juredd. - Publicados. —
Se acuerda aprobarlo.

18. Seguidamente el Sr. Tullana solicita sea retirado del
se retira del Or. Orden del dia el asunto N° 18, por cuanto han cambia-
do las circunstancias que aconsejaron su presentación.
Así se acuerda.

En este instante entra en el Salón el Sr. Juan Bou.

11. Seguidamente se da cuenta de la Moción que se transcri-
be a continuación:
Se acuerda apl. "Excmo. Sr. = Los concejales que suscriben, se levaran en cle-
va a felicitación y van al Excmo. Ayuntamiento Fleus, la siguiente Moción:
homenaje a la C. del Fleus Municipal, en sesión de 10 de julio de 1961, aprobo-
ción Fiestas Primavera Moción sobre la celebración de las Fiestas de Primavera-
vera. en esta Ciudad.: For la Alcaldía, en 23 de agosto siguiente,
fue nombrada la comisión especial, integrada en la sigui-
te forma.: Hc. d Hon. Sr. Alcalde don Juan Manant Horagues.

etc. de Alcalde Delegado, don Francisco Salva Lamas. - id.
de Alcalde, don Juan Frau Tomás. - id. id. don Tomás.
Juan Roselló. - id. id. don Guillermo Gureda Meliá.
Concejal, don Bartolomé Tous Amorós. - id. don Pablo Sa-
lam Guis. - Adscrito a la Comisión, don Jaime Huet. -
Secretario, don Bartolomé Bonet Nadal. = Igualmente, por
la Alcaldía, y en 13 de febrero de 1962, fue designado el
Comité Ejecutivo integrado por los tres anteriores menciona-
dos y formando parte del mismo, además, los siguientes:
don José Tous Barberán, don Antonio Agustín Bonet, don
Miguel Caldentey Palaverri, don Antonio Piañ Ramón,
don Pedro Cabrer Rodríguez y don Tomás Palmeras. =
A pesar del poco tiempo del que ha dispuesto la comi-
sión y de que todo acto o conjunto de ellos que por primera
vez se organiza, lleva en sí más trabajo, pues todas las idea-
ticas que nacen y son aplicadas sin garantía exacta de
su éxito, es lo cierto que el resultado de su laborar callados,
benaventurados y espíritu de sacrificio ha sido el rotundo éxito
que todos los ciudadanos y visitantes hemos tenido oca-
sión de contemplar. = Triunfo que nos da idea de la uni-
versa visión de nuestro querido Alcalde al designar los
componentes de la Comisión y Comité y de la capaci-
dad de los mismos. = La perfecta organización, la bri-
llantez innata de los actos, imposible de imaginar
a priori, la profusión de espectáculos de alta calidad,
han sido la tónica de estas maravilloras Fiestas que
hemos tenido la suerte de disfrutar, lo que nos da una
idea de las muchas preocupaciones, desvelos y laboris-
tad derrochada por los tres que formaron las cita-
das Comisiones, de los que nos sentimos orgullerosos to-
dos los componentes de esta fiesta. Corporación Mu-
nicipal. = En prueba de todo ello, y en virtud de lo
anteriormente expuesto, se propone al Ayunta-
miento Pleno que adopte los siguientes acuerdos: = 1º.-
que conste oficialmente en Acta la felicitación de esta
Corporación Municipal a todos los señores que integraron



la Comisión Especial y Comité Ejecutivo, extenderse a todas aquellas personas que, con su colaboración y ayuda, contribuyeron en la realización de las Fiestas de Tarragona.

2º. Que se organice un acto de homenaje a los miembros del Ayuntamiento que, no obstante resolvera la Falma de Mallorca el 5 de mayo de 1963. = Francisco Vadell. - José Frau. - Manuel Colom. —

Miguel Sullana. - Bartolomé Anguera. - Pedro J. Arbona. - Joaquín Maroto. - Juan Fausti Soler. - Rubicados. —

Sr. Vadell: Explica que la iniciativa viene de los componentes del Comité Ejecutivo que nos forman parte de la Comisión de Fiestas y se ha redactado el segundo acuerdo de forma tan exacta porque se entiende que el mismo Ayuntamiento es el que debe decidir en qué forma consistir este homenaje y propone se faculte a la Alcaldía para su organización.

Sr. Falva: Contesta diciendo que en ningún momento los componentes de la Comisión de Fiestas pudieron pensar que se llegara a este extremo de felicitación pública, porque ni tuviera que hacer la felicitación como todo, sería muy amplia, por la colaboración prestada por los miembros del Ayuntamiento que han hecho posible pudieran llevarse a cabo estas fiestas. Todos sabemos que durante un mes han tenido que posponerse otros servicios en beneficio de los festejos y los miembros de la misma nos han hecho más que cumplir con su deber. El éxito hay que atribuirlo al pueblo que ha respondido y este homenaje debería ser para todos, para las personas que han colaborado y no son miembros de la Corporación, como funcionarios que no han excedido esfuerzos, comunicando horas extraordinarias y batallando sobrehumadamente, sin tener una compensación, porque su colaboración ha sido espontánea, y esos son merecedores de todo homenaje. Muchas gracias a todos.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que ha oido con sumo placer las palabras del Sr. Falva, que han reflejado en natu-

real modernidad. El homenaje se ofrece por la labor desarrollada que hemos compartido. Si bien es cierto que todos forman parte de la Corporación, también es cierto que son los que han tenido que luchar con las dificultades y es en premio de su labiosidad el éxito que se ha conseguido. Mantiene la propuesta de homenaje como colofón de la felicitación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas en el documento de referencia.

URGENCIA.

Se acuerda la declaración de urgencia: En este estado, no figurando otros asuntos en el Orden del Día para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda quede de sobre la Mesa, el dictamen N° I presentado por la Comisión Especial para redacción de nuevos Indemnizos de la Constitución, toda vez que, dice, los componentes del Cabildo no han podido percatarse del contenido del mismo.

II

Acto seguido se da cuenta de un escrito del Hno. Fr. Alcalde, por enterada y aprofostando que habiendo hecho muy una sugerencia de la bar lo actuado por Asociación Local de "Amigos de Fray Junípero Serra" de que el Hno. Fr. Alcalde, con ocasión del 250 aniversario del nacimiento del humilde franciscano petrease, le sea erigido en esta ciudad un digno monumento no y bello monumento, muy emplazamiento mas adecuado a Fray Junípero. dt sería el de los proyectados jardines del llamado Huerto del Rey.

Finaliza, dicho escrito, manifestando: "De todo lo cual se lo traslada a las Comisiones de Urbanismo y Cultura, para que se realicen los estudios pertinentes, con todo interés, sobre lo expuesto.

Fr. Vadell: dice que este escrito es una exposición de la solicitud formulada al Ayuntamiento. La Comisión de Cultura y la de Urbanismo están estudiando este asunto y otros referente al Beato Ramón Llull, y como resulta-

do de este estudio nacerá la propuesta que se elevara al Ayuntamiento P. de Palma.

Fr. Joan Bou: Puega se tenga en cuenta la sugerencia del emplazamiento formulada respecto al Beato Ramón Llull.

Fr. Nadell: Manifiesta que no quería anticipar juzgios porque se está solamente en el principio de la cuestión. Hace años, hubo una propuesta del Ayuntamiento relativa a colocar el monumento al Beato Ramón Llull cerca del cuartel de caballería.

Fr. Ramis: Dice que este escrito no tiene otro alcance que la corporación esté enterada de la existencia del museo y la Comisión de Cultura y la de Urbanismo elevan la pertinente propuesta.

Fr. Salva: Entiende que la ciudad está llena de monumentos y que ya que se inicia esta labor, que los que se erijan sean dignos de la ciudad, de extraordinaria categoría como se merecen las personalidades a quienes van a dedicarse, es decir que no sean cabezas y bustos.

Se acuerda darse por enterada.

III.

Segundamente se acuerda aprobar las propuestas que se

se acuerda aprobar insertan a continuación:

propuesta relativa "Auerdo = "Se acuerda darse por enterado del escrito que a darse por enterada formula el Fr. Director Gerente de "Gas y Electricidad", J. A., emitido Gas y Electricidad dando cuenta de que el Consejo de Administración de dicha sociedad, en sesión celebrada el dia doce de mayo ultimas para esta firma, acordó prestar conformidad a las condiciones hechas conocido, para establecer concurso (grupal) diigo, individual, figura excusión ofrecidas por el Exmo. Ayuntamiento P. de Palma en sesión del dia diez y Tres a diez de abril anterior, para la ejecución de Derechos y Fara de la Empresaria.

a dicha Empresaria = Se acuerda avisando se proceda a los trámites pertinentes para la formalización de dicho concurso, arregladamente a las condiciones señaladas en el acuerdo plenario citado." - Este es el parecer del Encargado de Alcalde informante, V.E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. = En Palma de Mallorca, a ocho de

junto de mil cincuenta y siete y dos. = El Encargo de
Alcalde Delegado de Rentas y Exacciones. - Señor
Fran. - Publicado.

IV.

Igualmente se da cuenta de las siguientes propuestas:
Se acuerda apd. "Acuerdo. - I. - A los efectos de información urbanística no
bar propuesta recibitada por Don Ernesto Carrascosa y de Benito, en repre-
sentativa a la representación de Construcción y Explotadora Económica, S. A. "Co-
municación urbana vecinal" aceptar el informe emitido por el Arquitecto Mu-
nicipal Jefe Sr. García Ruiz, que dice así: "La zona que se
por Don Ernesto solicita urbanizar linda con la Urbanización de "San Pedro
Carrascosa Bcta", en la cual está previsto y aprobado un trazado viario,
mito, en representación enlaces con la solución que se presenta, no queda a-
tención de Conca junio del que suscribe, resuelta, por cuanto la Avenida que
tura.

que el trazado del torrente queda prácticamente sin solu-
ción de continuidad e enlace con las otras vías, provocando
una alteración sustancial del Plan de Urbanización apro-
bado, siendo preciso que se presente un Trámite que compre-
tamente con los propietarios de aquella urbanización confe-
ga el estudio de tan vital cuestión. = Por lo que afecta al apro-
vechamiento en la ordenación que se presenta, se prevé un
volumen según datos que expresan de 72.800 metros cúb-
icos y como quiera que en aquella zona en el Plan General
de Ordenación en tramitación, de Falma, de 1960, están pre-
vistas dos zonas: una Extensiva D. y otra Intensiva C, m-
uy voluminosos inferiores a los que se proyectan, acre el que
suscribe, deben supitarse aquellos, por cuanto se parte de la
base de que todas las calles son de anchos de más de 95 me-
tros, cuando en la realidad, no es así. = Por lo expuesto, se
considera por parte de estos Servicios Económicos, que deben tener
se en cuenta los aspectos indicados, así como, debe acompa-
ñarse estudio de la solución que pretende darse al cauce del
torrente que discurre por aquella zona. = Por lo que se refie-
re al destino que quiere darse a aquel conjunto, lejos de
constituir un inconveniente, se daría solución, tenidas que
fueran en cuenta las anteriores observaciones, a una zona
que, a no dudar, significaría el lugar con la disposición

AYUNTAMIENTO DE ALMELA

prevista, hasta ahora inicia en Mallorca." = Sr. Barba ~~trabado~~ del presente acuerdo a la representación de J. A. Gómez Ceballos, en cuanto se refiere a la posibilidad de realización del complejo de fondo turístico en terrenos situados en el Barrio de Son Gotonet, de este término, que debería ser solitada en forma para una procedente tramitación, a los fines de obtención de su definitiva aprobación. = Punto es el parecer de la Comisión informante. V.B. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 7 de junio de 1962. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. Publicado."

Sr. Gran Bou: Pregunta si se le puede informar si se trata del futuro Pueblo Español.

Sr. Vadell: Contesta en sentido afirmativo y se trata de las condiciones que ha de reunir para que sea factible. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Ruegos y Preguntas:

Sr. Sureda: Pregunta si con queda el asunto del demolicionamiento producido en inmediaciones del Puerto Marítimo.

Sr. Vadell: Entiende que la pregunta va encaminada a la parte conocida como Hotel Tennis. Explica que estos terrenos están fuera de la concesión que se hizo para la construcción de unas escalinatas. Son terrenos de la Junta de Obras del Puerto y la Comisión de Urbanismo, en atención a la situación en que se encuentran tiene preparada la solicitud de concesión de Obras del Puerto. Si tiene conocimiento de que la concesión va a ser solicitada por los propietarios de los terrenos, que son los que deben hacer esta obra dentro del terreno particular, pero si el propietario no solicita la concesión, lo hará el Ayuntamiento y entonces los gastos podrían ser irreperables.

Sr. Sureda: Pregunta es que está la cuestión derivada del Hotel.

Sr. Vadell: Contesta diciendo que es cuestión de Obras que ordenó a los propietarios del Hotel que derribaran el inmueble por estar en ruina.

gr. Juneda. Ruego que si no se ha decretado se tomen las medidas oportunas para que se decrete.
Por el Grdo. Gr. Alcalde, se manifiesta han causado su asistencia los señores que han dejado de asistir al acto.
Y en este estado, no figurando mas asuntos para ser tratados, ni que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Grdo. Gr. Alcalde, siendo la hora trece y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que testifican.

El Alcalde,

Julián Gómez

Fernández

François Bon

Bon

Castro

Castro

François Morello

Morello

Miguel

B. Miquel

Mast

Mast

José Videl

Videl

Alcalde

Jaume

Alcalde

François Juneda

Juneda

Juneda

Juneda

Euse

Euse

Euse

El Interventor acata.

Dicho Oficio



299

El Secretario,

Luis M. Sánchez EAS













